



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Meta Presupuestaria	038
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE BIENES PARA LA CAMIONETA DE PLACA EGH-708 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición bienes, tiene como finalidad para la reparación de la camioneta de placa EGH-708 de la gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la municipalidad provincial de Churcampa actividades contemplados en el presente año fiscal.

II. ANTECEDENTES

NO APLICA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir bienes para la reparación de la camioneta y el buen funcionamiento de la misma en miras de cumplir las metas y objetivos de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la provincia de Churcampa, y actividades contempladas en el presente año fiscal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo de la presente es la ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, para el cumplimiento de la programación de actividades, por esta gerencia.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	01	UNIDAD.	FILTRO DE AIRE COD.REF 178010L040
2	01	UNIDAD.	FILTRO DE PETROLEO COD.REF.233900L041
3	03	LITROS	ACEITE LUBRICANTE SAE 80W-90 PARA TRASMISION MECANICA
4	03	GALONES	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO
5	01	UNIDAD.	ACEITE LUBRICANTE SAE-140 PARA CORONA X 1 GALON
6	01	UNIDAD.	UNIDAD DE CONTROL DEL MOTOR PARA TOYOTA COD. REF. 896610K610
7	02	UNIDAD.	JUEGO DE ACCESORIOS DE PALIER PARA TOYOTA COD.REF.044270K062
8	02	UNIDAD.	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA COD.REF.0449510110
9	02	UNIDAD.	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD.REF.044650K330





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

10	02	UNIDAD.	DISCO DE FRENO PARA TOYOTA COD.REF.4243102270
11	01	UNIDAD.	ARRANCADOR DE MOTOR PARA TOYOTA COD.REF.281000L072

**CARACTERISTICAS A TECNICAS:**

Ítem	Descripción	Características	
01	. FILTRO DE AIRE COD.REF 178010L040	<u>Características</u> COD.REF 178010L040	
2	FILTRO DE PETROLEO COD.REF.233900 L041	<u>Características</u> <b>Características:</b> Tipo de filtro: Cartucho filtrante Altura [mm]: 77,2 Diámetro [mm]: 82,0 Diám. int. 2[mm]: 39 Diám. interior 3 [mm]: 83,7 Peso neto [g]: 95,0	
3	ACEITE LUBRICANTE SAE 80W-90 TRASMISION MECANICA	<u>Características</u> Grado 80w90	
04	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40	<u>Características</u> SAE 15 W40	
05	ACEITE LUBRICANTE SAE-140 PARA CORONA X 1 GALON	<u>Características</u> 4421 - Aceite de corona	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

06	UNIDAD DE CONTROL DEL MOTOR PARA TOYOTA COD. REF. 896610k610	<p><u>Características:</u> Unidad De Control Del Motor TOYOTA ref. 896610k610</p> 	
07	JUEGO DE ACCESORIOS DE PALIER PARA TOYOTA COD. REF.044270K062  (DEBE DECIR PALIER)	<p><u>Características:</u> año construcción hasta:05/2012 Lado de montaje: Eje delantero, izquierda, Eje delantero, derecha Clase de caja de cambios: Transmisión automática, Caja de cambios manual Lado de montaje: <b>eje delantero, ambos lados</b> Longitud [mm]: 630 Dentado exterior, lado de rueda: 30 Dentado exterior, lado de diferencial: 30 Diámetro de junta tórica [mm]: 72,5 Medida de rosca: M28x1.5</p> 	
08	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF.0449510110	<p><u>Características:</u> año construcción hasta:05/2012 Lado de montaje: Eje delantero, izquierda, Eje delantero, derecha Clase de caja de cambios: Transmisión automática, Caja de cambios manual Lado de montaje: <b>eje delantero, ambos lados</b> Longitud [mm]: 630 Dentado exterior, lado de rueda: 30 Dentado exterior, lado de diferencial: 30 Diámetro de junta tórica [mm]: 72,5 Medida de rosca: M28x1.5 Estado: Nuevo</p> 	
09	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF.044650K330	<p><u>Características:</u> <u>Características:</u> Código OEM: D976-7877-BTL Condición del ítem: Nuevo Marca: Repuestos Renusa MPN: D976-7877-BTL Número de pieza: D976-7877-BTL Etiquetas: Fortuner, Hilux Vigo, Pastilla Freno, Prado, Prado TX, Toyota Tipo de vehículo: Auto/Camioneta</p> 	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

10	<b>DISCO DE FRENO PARA TOYOTA</b> <b>COD.REF.4243102270</b>	<b>Características.</b> <b>COD.REF.424310227</b> 	
11	<b>ARRANCADOR DE MOTOR PARA TOYOTA-COD. REF.281000L072</b>	<b>Características:</b> Motor de arranque de 12V 28100-0L180 438000-1790 se adapta al motor Toyota Hilux VIGO 1GD 2GD <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de parte: Motor de arranque</li><li>• Número de pieza: 28100-0L180 438000-1790 281000L180 4380001790</li><li>• Compatible con motor Toyota Hilux VIGO 1GD 2GD</li><li>• El paquete incluye: 1 motor de arranque</li><li>• Condición: Nuevo</li><li>• <b>Fabricante</b> HAOSHUN</li><li>• <b>Marca</b> HAOSHUN</li><li>• <b>Número de modelo del producto:</b> 28100-0L180 438000-1790</li><li>• <b>Número de pieza del fabricante:</b> 28100-0L180 438000-1790</li><li>• <b>Voltaje:</b> 12 Voltios</li></ul> 	

**EMBALAJE**

El embalaje estará a cargo del PROVEEDOR donde se encargara de proteger y condicionar productos para su transporte almacenamiento y distribución.

**ROTULADO:**

El rotulado estará a cargo del proveedor donde realizara su detalle técnico y la informacion que debe contener, con la finalidad de suministrar informacion sobre las características particulares de los productos.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

<p>NO CORRESPONDE</p> <p><b>ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>No corresponde</p> <p><b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>V. GARANTIA COMERCIAL</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p><b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b></p> <p>No corresponde</p>
<p><b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p> <p>NO APLICA</p>
<p><b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p> <p><b>PERFIL DE PROVEEDORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas</li><li>➤ Ruc activo y habido.</li><li>➤ RNP vigente,</li><li>➤ Empresas del giro de negocios</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li><li>➤ Tener CCI para el pago</li></ul> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p>
<p><b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa</p> <p><b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 07 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.</p>
<p><b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p> <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo urbano e infraestructura que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>Modalidad de pago se realizará a: al 100%</p> <p>El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.</p> <p>luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p><b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
<p><b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
Firma y Sello del Área Usuaría  
Ing. Walter Taape Sarmiento  
CENTRO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA